



DECRETO
DE PAGO

N° DECRETO
003494

FECHA DE EMISIÓN
01/07/2026

AREA MUNICIPAL
3008/2413

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 56 Y, EN ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 63, LETRAS E) E I), TODOS, DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO

PÁGUESE A :

Sr.(es) : CLUB DEPORTIVO UNION PANGUECILLO
La suma de : 1.300.000
En Palabras : UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS

R.u.t: 65.898.610-4

CORRESPONDIENTE A:

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, CONSTRUCCION Y TERMINACION DE TECHADO "SEGUNDA ETAPA DEL TECHADO", SE SOLICITA TRANSFERENCIA CUENTA DE AHORRO N° [REDACTED] DEL BANCO ESTADO.

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO	2489	25/06/2026	1,300,000

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
121-06-01-000-000-000	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P	1,300,000	
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES		1,300,000
Totales		1,300,000	1,300,000

COMPROBANTE DE EGRESO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	TESORERIA MUNICIPAL		1,300,000
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES	1,300,000	
Totales		1,300,000	1,300,000



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Olga Barraza Cortes
Alcalde (S)
Municipalidad de Monte Patria

OBC/BBR/VRR/ZCC/FFG



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22495988&hash=67220>

Anexos
EXPEDIENTE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Diaguitas 31, Monte Patria



FONO
56 53 2 354400



SITIO WEB
www.munimontepatria.cl



RECICLA
POR UNA CIUDAD
MÁS SUSTENTABLE



Pago Vía Transfer

Tesorería

Egreso N° : 2980
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 339
Fecha Transfer : 07/07/2026
Cta Cte N° : 13409000058

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, CONSTRUCCION Y TERMINACION DE TECHADO "SEGUNDA ETAPA DEL TECHADO", SE SOLICITA TRANSFERENCIA CUENTA DE AHORRO N° 13409000058 DEL BANCO ESTADO.

Detalle

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
3494	01/07/2026	65898610-4	CLUB DEPORTIVO UNION PANGUECILLO	1,300,000
Total Egreso				1,300,000

Decreto Alcaldicio N° 02489/2026
Mat.: Convenio de Subvención Municipal,
Club Deportivo Unión Panguecillo.

Monte Patria, 25 de junio de 2026

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27.086 de fecha 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a Personas Jurídicas.
- Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba Bases Subvenciones Ordinarias Proceso de selección 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1600, de fecha 06 de mayo de 2026, que aprueba Nombramiento Comisión Técnica Evaluadora para el concurso Subvenciones 2026.
- Certificado N° 59, de fecha 02 de junio de 2026, que aprueba Sesión Ordinaria N° 54 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad de sus integrantes, los proyectos de subvenciones Ordinarias 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 337, de fecha 04 de junio de 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1.- AUTORIZASE, Convenio de fecha 23 de junio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y el Club Deportivo Unión Panguecillo, según el siguiente detalle:

- a) Nombre del Proyecto: **"SEGUNDA ETAPA DEL TECHADO"**
- b) Objetivo del Proyecto: **Construcción y terminación del techado (Compra de materiales de construcción).**
- c) Monto de la Subvención: **\$ 1.300.000.- (Un millón Trescientos mil pesos).**

2.- ENTRÉGUESE, la Subvención Municipal Ordinaria 2026, al **CLUB DEPORTIVO UNIÓN PANGUECILLO**, RUT N° 65.898.610-4, por un valor de **\$ 1.300.000.- (Un millón trescientos mil pesos)**, el cual deberá ser transferido a la Cuenta de Ahorro N° **4-00000000000000000000** del Banco Estado.

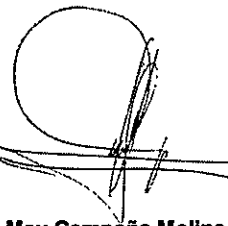
Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

3.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el convenio adjunto.

4.- OBLÍGASE, a la institución beneficiada a rendir cuenta documentada de los gastos realizados tal como lo indica la Ordenanza.

5.- **CARGUESE**, al Presupuesto Municipal año 2026, Ítem 215.24.01.004.001.002, "Subvenciones Tradicionales", área de gestión 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad de Monte
Patria

CHP/VZR/MCC

Anexos

Convenio
Pauta Ev.
Proyecto
Certificado n° 59
D° Ordenanza
D° Bases
CRP
CDP
D° Comision Ev.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22452906&hash=cfe48>



CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
&
CLUB DEPORTIVO UNION PANGUECILLO

En Monte Patria, a 23 de Junio de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde don **Cristian Daniel Herrera Peña**, ambos domiciliados para estos efectos en Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, en adelante "**La Municipalidad**"; y La **Organización Comunitaria CLUB DEPORTIVO UNION PANGUECILLO**, Rol Único Tributario N° 65.898.610-4, con personalidad jurídica vigente, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el N° [REDACTED], representada por su Presidenta doña **Paola [REDACTED] Castillo [REDACTED]**, RUT N° [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED] Monte Patria, en adelante "**La Organización**", se ha convenido lo siguiente

PRIMERO: MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS RECTORES

El presente convenio se rige por las siguientes disposiciones legales y administrativas:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.418 y su texto refundido (D.S. N° 58).
3. Ley N° 19.862 sobre Registro de Receptores de Fondos Públicos.
4. Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.
5. Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana.
6. **Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 14991/2025.**
7. Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026.
8. Normativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

El presente instrumento se inspira en los principios de **legalidad, transparencia, eficiencia, control, responsabilidad y probidad administrativa**, que rigen el uso de recursos públicos.

La Organización declara conocer íntegramente este marco normativo, obligándose a su estricto cumplimiento.

SEGUNDO: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que, conforme al procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal vigente y Bases llamado a postulación Subvenciones ordinarias año 2026:

- La Organización postuló al proceso concursal de subvenciones municipales año 2026.
- Su proyecto fue declarado **admisible y evaluado técnicamente**.
- Fue aprobado para otorgamiento de subvención mediante Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 02.06.2026.

En virtud de lo anterior, se autoriza la suscripción del presente convenio como acto de ejecución del acuerdo del Concejo.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto **regular la transferencia, ejecución, control y rendición de recursos públicos**, otorgados por la Municipalidad a la Organización para la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: "Segunda etapa del techado".



Objetivo del proyecto: terminar el techado con una buena estructura de metal, para darle un mayor realce a la organización.

- Línea de financiamiento: Infraestructura.
- Monto total del proyecto: \$ 2.624.040.- (dos millones seiscientos veinticuatro mil cuarenta pesos).
- Aporte municipal: \$ 1.300.000.- (un millón trescientos mil pesos).
- Aporte propio: \$ 1.324.040.- (un millón trescientos veinticuatro mil cuarenta pesos), con un porcentaje del 102% (ciento dos por ciento).

Los recursos deberán destinarse exclusiva y estrictamente a los fines aprobados, no pudiendo ser utilizados en conceptos distintos sin autorización formal. En la eventualidad que la organización requiera modificación del proyecto aprobado como redistribución de ítems de presupuesto deberá solicitarlo ante la Dideco, quien evaluará que no exista modificación a la naturaleza del proyecto, de estar conforme, otorgará su visación, debiendo posteriormente, suscribir el anexo de convenio respectivo.

CUARTO: NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención otorgada corresponde a un aporte pecuniario de carácter discrecional, gratuito y condicionado, destinado a colaborar con el cumplimiento de funciones municipales, conforme al artículo 5 de la Ley N° 18.695.

En consecuencia:

- No genera vínculo laboral ni contractual permanente.
- No constituye contraprestación de servicios.
- Su uso está sujeto a control, rendición y fiscalización.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La Municipalidad transferirá la suma de \$ 1.300.000.- (un millón trescientos mil pesos), en 1 remesa, mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la Organización, siendo la cuenta de ahorro a plazo N° [REDACTED], del Banco Estado.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ejecutarse dentro de un plazo de 5 (cinco) meses, contados desde la transferencia efectiva de los recursos. Toda prórroga deberá solicitarse fundadamente, por solicitud ingresada ante la Dideco, (mínimo de 10 días de anticipación) antes de la expiración del plazo original. Debiendo suscribirse el anexo de convenio respectivo y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La Organización asume las siguientes obligaciones esenciales:

1. Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado.
2. Utilizar los recursos exclusivamente en los fines autorizados.
3. Cumplir con el aporte propio comprometido.
4. Mantener contabilidad separada o identificable del proyecto.
5. Someterse a fiscalización técnica y financiera de la municipalidad.
6. Mantener documentación original, ordenada y disponible.



7. Informar cualquier modificación relevante.
8. Incorporar difusión institucional del Municipio.
9. Invitar a autoridades municipales a hitos relevantes.
10. Cumplir íntegramente la Ordenanza Municipal vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas y legales.

OCTAVO: CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, AUTENTICIDAD DOCUMENTAL Y CONTROL

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Exenta N° 1.858 de 2023, y atendido que el monto transferido es igual o inferior a 500 UTM, la Municipalidad autoriza expresamente, mediante el presente instrumento y de manera excepcional, que la rendición de cuentas se efectúe fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC). No obstante, la Organización beneficiaria deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República y adoptado por el Municipio.

Esta medida excepcional igualmente contenida en la Resolución N° 2 de Contraloría pronta a entrar en vigencia, se funda estrictamente en la existencia de una **brecha digital justificada**, dado que los dirigentes de la Organización no cuentan con los medios tecnológicos adecuados, acceso o conexión estable a internet, ni con las capacitaciones técnicas requeridas para interactuar con la plataforma digital de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de la exención digital señalada, la Organización queda **constreñida al cumplimiento íntegro, riguroso y mensual** de las siguientes obligaciones en soporte físico:

1. Rendición Financiera Mensual de Gastos: La Organización deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas, **mes a mes**, la rendición detallada y documentada de los gastos devengados con cargo al proyecto adjudicado durante el período correspondiente. Para ello, **deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República, el cual será dispuesto y facilitado por la Municipalidad**. Se deberán acompañar todos los documentos originales exigidos por el artículo 49 de la Ordenanza (facturas a nombre de la organización, canceladas, sin enmiendas, etc.).

2. Informes Mensuales de Ejecución de Actividades: En el mismo acto de entrega de la rendición de gastos, la Organización deberá presentar mensualmente un Informe de Ejecución de Actividades. Dicho informe impreso deberá contener, a lo menos:

- Estado de avance físico y financiero del proyecto;
- b) Detalle de las actividades ejecutadas durante el período informado;
- c) Porcentaje de avance respecto de la programación aprobada;
- d) Medios de verificación y antecedentes impresos de respaldo;
- e) Registro fotográfico de las actividades (mínimo dos fotografías que evidencien la inversión);
- f) Identificación de los responsables de la ejecución;
- g) Observaciones o desviaciones detectadas durante la ejecución.

Plazo de Entrega Presencial: Tanto la rendición financiera como el informe de ejecución técnica mensual deberán ser ingresados presencialmente en el Municipio **dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al período informado**, inclusive en aquellos meses en que no haya existido ejecución de recursos.



La falta de presentación oportuna de la rendición financiera mensual o de sus correspondientes informes será considerada un incumplimiento de las obligaciones del convenio, facultando a la Municipalidad a aplicar la suspensión de transferencias pendientes o el término anticipado de la subvención.

En cuanto al informe final de rendición la organización tendrá un plazo para su realización hasta el 04 de diciembre de 2026.

El informe final deberá contener una rendición íntegra, fidedigna, coherente, verificable y auténtica de los recursos públicos transferidos, incluyendo, a lo menos:

- a) Rendición financiera final detallada;
- b) Informe técnico de cumplimiento de objetivos y resultados;
- c) Consolidado total de gastos ejecutados;
- d) Medios de verificación de las actividades realizadas;
- e) Registro fotográfico final;
- f) Documentación tributaria y contable de respaldo;
- g) Acta, Informe o evidencia de cierre del proyecto.

La Municipalidad podrá requerir antecedentes adicionales, aclaraciones o subsanaciones, conforme a la normativa vigente.

La aprobación definitiva del proyecto sólo se producirá mediante acto administrativo que apruebe íntegramente la rendición final presentada.

- **Contenido mínimo de la rendición**

La rendición de cuentas deberá contener, a lo menos:

- a) Formulario de rendición debidamente completado y firmado por el representante legal;
- b) Informe de ejecución técnica del proyecto;
- c) Documentación original de respaldo de los gastos (boletas, facturas u otros documentos tributarios válidos), emitidos a nombre de la Organización;
- d) Comprobantes de pago que acrediten la efectiva utilización de los recursos, quedando expresamente prohibido el uso de tarjetas de crédito;
- e) Cartola bancaria u otro documento que permita verificar el movimiento de los fondos transferidos.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a los fines aprobados, no pudiendo financiar gastos no contemplados en el proyecto.

- **Observaciones y reintegro**

En caso de detectarse inconsistencias, falta de antecedentes o gastos improcedentes, la Municipalidad formulará las observaciones correspondientes, otorgando un plazo para su subsanación.

Si las observaciones no fueren subsanadas, o si los gastos fueren rechazados total o parcialmente, la Organización deberá reintegrar los recursos observados o no acreditados, dentro del plazo que se establezca, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales procedentes.

- **Autenticidad documental y conservación de antecedentes**

La Organización será responsable de la autenticidad, integridad, veracidad y conservación de toda la documentación presentada, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República.



Para estos efectos, deberá:

- a) Mantener bajo su custodia los documentos originales de respaldo;
- b) Garantizar que los antecedentes correspondan a operaciones reales;
- c) Conservar el expediente completo del proyecto durante su ejecución y hasta al menos 24 meses posteriores a su cierre administrativo;
- d) Poner a disposición de la Municipalidad y organismos fiscalizadores toda la documentación cuando sea requerida;
- e) Adoptar medidas para evitar pérdida, deterioro o adulteración de los antecedentes.

En caso de documentación digital, deberá mantenerse igualmente disponible el respaldo original.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o inconsistentes constituirá incumplimiento grave del convenio, facultando a la Municipalidad para rechazar la rendición, exigir el reintegro de los recursos y ejercer las acciones legales correspondientes.

NOVENO: CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) designará a un funcionario municipal como **Supervisor Técnico del proyecto**. La Organización está obligada a prestarle todas las facilidades necesarias para:

- Verificar en terreno la correcta ejecución de las actividades y objetivos del proyecto.
- Efectuar reuniones de coordinación y aplicar fichas de supervisión.
- Informar desviaciones o irregularidades de forma oportuna.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) actuará como unidad encargada de la revisión financiera mensual de los cuadernillos físicos presentados dentro de los plazos fijados por la ordenanza, mientras que la Dirección de Control realizará la auditoría y fiscalización posterior (*ex post*). En cumplimiento de la normativa, la DAF mantendrá el debido resguardo físico y digital de los antecedentes rendidos por motivos de control y fiscalización interna.

DÉCIMO: PLAZOS DE REVISIÓN, OBSERVACIONES Y REINTEGROS

Recibida la rendición mensual física, la Dirección de Administración y Finanzas dispondrá de un plazo de 60 días hábiles administrativos para su revisión.

- **Subsanación:** Si se formularen observaciones, la Organización dispondrá de un plazo de 20 días hábiles administrativos para responderlas, aclararlas o subsanarlas, contado desde su debida notificación.
- **Rechazo y Reintegro:** Si las observaciones no fueren subsanadas dentro de plazo, o si los gastos fueren rechazados por la DAF, la Organización deberá reintegrar los recursos observados dentro del plazo que fije la Municipalidad. Los saldos no ejecutados al término del proyecto deberán ser restituidos de igual manera.

DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, de los estándares de trazabilidad documental o la omisión de las rendiciones e informes mensuales, facultará a la Municipalidad para:

- a) Requerir el reintegro total o parcialmente los recursos transferidos, cuando se verifique su utilización en fines distintos a los aprobados, la existencia de gastos improcedentes, la falta de rendición o su rechazo, o cualquier otra infracción a las normas que regulan la administración de fondos públicos.



b) La inhabilitación de la Organización beneficiaria para postular a futuras subvenciones, aportes o beneficios municipales, por el período que determine la Municipalidad conforme a su normativa interna.

c) La adopción de acciones administrativas, tales como el término anticipado del convenio, la suspensión de pagos pendientes o la exclusión de registros municipales de organizaciones beneficiarias.

d) El ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la restitución de los fondos y la indemnización de los perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.

e) La remisión de los antecedentes a los organismos competentes, en caso de advertirse hechos que pudieren revestir caracteres de delito, para efectos del ejercicio de las acciones penales que correspondan.

Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere afectar a los miembros del directorio de la Organización beneficiaria o a quienes administren los recursos, de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo relativo al principio de probidad administrativa, la obligación de rendir cuenta y el resguardo del patrimonio público.

La determinación de las responsabilidades señaladas se efectuará mediante los procedimientos administrativos correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho a defensa de la Organización, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

Toda modificación al convenio o proyecto deberá ser solicitada fundadamente por escrito a la Municipalidad con la debida antelación a su ejecución. Deberán mantener la naturaleza y fines del proyecto original y solo producirán efectos tras la dictación del respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio y suscripción del anexo. Los gastos asociados a cambios no autorizados formalmente serán rechazados.

DÉCIMO TERCERO: CAMBIO DE DIRECTIVA

La Organización beneficiaria deberá informar a la Municipalidad todo cambio en la composición de su directiva o de su representante legal, dentro del plazo máximo

de 15 días hábiles contado desde la ocurrencia del hecho, La directiva saliente mantiene plena responsabilidad por los fondos administrados en su período, y la nueva directiva asume las obligaciones de continuidad desde su constitución.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio, las bases que lo regulan o la normativa vigente aplicable.

b) Destinación de los recursos a fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados, o cualquier uso indebido de los mismos.

c) Falta de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, o rechazo total o parcial de la rendición sin que se hayan subsanado las observaciones formuladas.

d) Imposibilidad de ejecución del proyecto por causas imputables a la Organización beneficiaria.

e) Cualquier otra situación que implique un riesgo cierto para el adecuado resguardo de los recursos públicos transferidos.

El término anticipado implicará la obligación de la Organización de restituir total o parcialmente los recursos transferidos que no hayan sido debidamente ejecutados, rendidos o aprobados, dentro del plazo que establezca la Municipalidad, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que resulten procedentes.

La resolución que disponga el término anticipado deberá ser debidamente notificada a la Organización, garantizando el debido proceso y el derecho a formular descargos, conforme a la normativa vigente.



DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Las partes fijan domicilio en la comuna de Monte Patria y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA:

La personería de don Paola ~~Castillo~~, para representar a la organización, consta en certificado de directorio vigente, otorgado por el Servicio Registro Civil, de fecha 15 de abril de 2026, FOLIO: Código Verificación: . En tanto la personería del Sr. Cristian Herrera Peña, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N°27086 del 06 de diciembre de 2024.

Leído el convenio, los comparecientes firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha.

 PAOLA CASTILLO REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN	  CRISTIAN HERRERA PEÑA ALCALDE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
	 Jorge Núñez E. SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE
	

FICHA DE ADMISIBILIDAD PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: C.D. Unión Pauguesillo.

Rut de la organización: 65.898.610-4

☒ infraestructura ☐ equipamiento ☐ acción vecinal

☒ Formato de formulario único de proyecto original.

Monto solicitado al Municipio no supera el máximo para cada línea de postulación

- Infraestructura \$1.300.000.✓
- Equipamiento \$800.000.-
- Acción vecinal \$1.000.000.-

☒ Proyecto que colabora con la misión y objetivo del Municipio

ANEXO 1 Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.

☒ Fotocopia de libreta de ahorro o cartolas bancaria de la Institución o documento formal del banco donde acredite claramente los datos de la Organización y Número de su cuenta bancaria **LEGIBLE**, no se aceptará la fotocopia de la tarjeta de débito o visa de la Organización.

☒ fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), tesorero (a) y secretario (a). **VIGENTES**

- ☒ • Presidente
- ☒ • Secretario
- ☒ • tesorero

N/A Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).

☒ ANEXO 3 Carta de compromiso con detalle del porcentaje de aportes propios de la Organización especificando en que consiste, esto debe coincidir con lo señalado en el formulario. 102 %

☒ ANEXO 4 en caso de tener mano de obra valorizada como aporte propio se debe adjuntar nomina

☒ Cotización: La Organización deberá presentar una Cotización por cada gasto solicitado al proyecto, incluyendo carta compromiso de monitores o profesionales que contratarán para el desarrollo de las actividades (capacitaciones, talleres, operativos de esterilización y otros). Las cotizaciones sólo de aquellos gastos relacionados con el aporte Municipal.

N/A Si el proyecto va destinado a mejoramiento o instalaciones eléctrica, deberá remitir carta compromiso de eléctrico debidamente acreditado o certificado.

☒ Nómina de socios activos de la organización, incluyendo Nombre y Rut, esto es distinto a los socios que firman el acta de asamblea, sino que corresponde al registro de socios (libro)

☒ Copia simple del acta de asamblea, firmada, al menos, por un 20% de los socios activos de la Organización. Los cuales aceptan la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización a la subvención 2026.

☒ Solo en el caso de cuerpo de bomberos o fundaciones se aceptará acta firmada por su Directorio. 12/20

☒ Fotocopia Rol Único Tributario (RUT), de la Organización. (E-RUT)

☒ Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente consignado en el formato de presentación de proyectos. El mail puede ser de la organización o de alguno de sus dirigentes.

☒ certificado de receptores públicos actualizado (www.registro19862.cl).

☒ Certificado de Directiva vigente, emitido por registro civil o certificado de directorio provisorio emitido por Secretario Municipal. Se debe señalar que este documento solo se aceptará para efecto de postulación, para aquellas organizaciones que se encuentren en proceso de renovación de los directorios. En el caso que el proyecto quede seleccionado deberá contar con el certificado de personalidad jurídica del registro civil para poder firmar el convenio y recibir los recursos de subvención.

✓ ANEXO 2 Cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se implementará el proyecto para dar cuenta de que se ha desarrollado de manera participativa (esto suma puntaje) 3 CARTAS

✓ ANEXO 5 Si el proyecto es de la línea de infraestructura deberá adjuntar una ☒ minuta explicativa detallada de los trabajos a realizar junto a un ☒ croquis del trabajo y ☒ fotografías panorámicas del lugar a intervenir, al menos dos fotos.

Cuando se trate de proyectos postulados a la línea de infraestructura, deberá acompañarse sólo UNO de los siguientes documentos, para acreditar propiedad o uso del inmueble:

✓ ☐ 1.-Copia de comodato - usufructo, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodataria; o bien solicitud de regularización debidamente ingresada al municipio. En este último caso, no se podrá entregar los recursos mientras no cuenten con el comodato regularizado. Cuando el comodato de cuenta de él inmueble tiene más de un comodatario, deberán presentar carta de respaldo o acta de acuerdo entre las organizaciones que son comodatarias que de cuenta del de están de acuerdo con la postulación realizada. En este último caso se aceptará igualmente una Autorización de la Institución propietaria del inmueble que les autoriza a postular el proyecto a la Subvención Ordinaria 2026.

☒ 2.-Fotocopia título de dominio de la propiedad a nombre de la organización

☐ 3.-Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria.

☐ 4.-Carta de Funcionamiento que acredite la ocupación del inmueble por parte de la organización, con autorización explícita del uso de parte del propietario del inmueble debiendo ser este último otra organización comunitaria o Institución Pública.

Institución u organización con rendiciones al día.

Por lo tanto, el proyecto es:



ADMISIBLE



NO ADMISIBLE

OBSERVACION:

Sin Observaciones

FECHA:

29/04/2026

FIRMA Y NOMBRE RESPONSABLE DE EVALUACIÓN:

Carlos Rivera R



SI

ASISTE A LA CAPACITACIÓN



Monte Patria, 29 de mayo de 2026
ORD. INT: N° 00136/2026
ANT.:
MAT.: Pauta de Evaluacion Tecnica- Club deportivo Unión Panguesillo

DE: Verónica Zarate Robledo
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

A: Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad De Monte Patria

Pauta de Evaluación Subvención Ordinaria 2026

Nombre del Proyecto	Segunda Etapa del Techado
Organización	Club deportivo Unión Panguesillo
Fecha de la evaluación	18 de mayo del 2026
Monto Solicitado al Municipio	\$1.300.000
Objetivo principal del proyecto: Desarrollar segunda etapa de construcción de techado	

Criterios de Evaluación

	Criterio	Puntaje	Puntaje Obtenido	Observaciones
1	El Presente criterio de evaluación resguarda que el documento contenga todos los ítems solicitados en la presentación del proyecto • Formulario de proyecto completo sin celdas vacías • Formulario contiene celdas vacías o falta de información	10 5	10	Formulario completo
2	El presente criterio de evaluación obedece a la necesidad de potenciar el uso de herramientas digitales en una transición hacia cero papel • Formulario presentado de manera digital • Formulario escrito a mano	10 5	5	Formulario escrito a mano
3	• El presente criterio de evaluación mide el impacto a través de la cantidad de beneficiarios del proyecto • Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad: • Solo a la organización: 5 • A todo el territorio: 8 • A más de un territorio : 10	10	8	A un territorio, sector es utilizado por diferentes organizaciones

4	- El presente criterio evalúa la consistencia interna en la formulación de la iniciativa: - Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: - Alta coherencia: 10 - Mediana coherencia:5 - Baja coherencia : 0	10	10	Actividades bien presentadas y suficientes para logro del objetivo del proyecto
5	- El presente criterio evalúa coherencia entre el problema presentado y la solución propuesta por la iniciativa - Necesidad a resolver v/s solución planteada. - Alta coherencia: 10 - Mediana coherencia:8 - Baja coherencia : 5	10	8	Presenta mediana coherencia profundizar problema consecuencias, y la solución
6	- El presente criterio evalúa la consistencia del proyecto en relación a los plazos propuestos y lo establecido en las bases - Ajustes a los plazos de ejecución - Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 - Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo:5 - No se ajusta y es incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo:0	10	10	Presenta coherencia entre plazos y cronograma
7	- Porcentaje de aporte propio superior al 20%: - Entre 20,01% a 30,99%: 3 31 a 50 ,99%: 5 51% y más 10	Max:10	10	102% de aporte propio
8	- Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementara (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio) 3 cartas de respaldo o más: 10 puntos 2 cartas de respaldo: 8 puntos 1 carta de respaldo: 5 puntos - No presenta cartas respaldo de otras organizaciones:0	Max10	10	3 cartas de respaldo
9	- El presente criterio evalúa el nivel de riesgo en la ejecución de la iniciativa - Proyecto con viabilidad de ejecución técnica - La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente (sin riegos) : 10 - La propuesta presenta mediano riesgo de ejecución técnica: 5 - La propuesta presenta alto riesgo de ejecución técnica: 0	Max10	10	No presenta riesgo
10	- Cumplimiento técnico y administrativo del último proyecto adjudicado (Se evalúa el cumplimiento Integral en la ejecución, rendición y gestión administrativa del último proyecto adjudicado) - Ejecutó y rindió el proyecto conforme a lo aprobado, sin requerir ampliaciones de plazos, ni modificaciones sustantivas y sin observaciones relevantes: - Cumplimiento con observaciones (Requirió ampliación de plazo, modificaciones presupuestarias o presentó observaciones subsanables durante la ejecución o rendición) - Incumplimiento: Presentó incumplimientos graves, no ejecutó el proyecto conforme a lo aprobado, o no realizó la rendición en forma adecuada	Max10 10 5 0	10	Rendido en tiempo y forma
11	Organización participo del proceso de capacitación para postulación subvenciones 2026	5	5	Participa
12	- Organización que recibiría por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto - Organización que no ha recibido apoyo de recursos municipales subvenciones o Fondevé desde hace 3 años (2023 hacia atrás)	5 5	5	Ultima subvención 2021
13	Organización beneficiaria de recursos de subvención o Fondevé año 2025	-5	-0	No Recibido 2025

14	Sólo para proyectos de infraestructura y/o equipamiento. La organización presenta un calendario de uso de la infraestructura y/o equipamiento por un año: -Presenta calendario por un año: 10 -Presenta, pero no completo: 5 - No presenta:0	Max 10	10	Presenta calendario
----	---	--------	----	---------------------

Puntaje Total del Proyecto:_____ 111_____

Conclusión de la Comisión Evaluadora:

Proyecto orientado a construir segunda etapa de techado espacio de uso comunitario ubicado en la cancha del club deportivo

Recomendable (x) Si () No () con observaciones ¿ cuales?

Comisión evaluadora:



[Handwritten signature]

LISETE CARMEN TAPIA VENEGAS
Encargada
Departamento De Organizaciones Comunitarias



[Handwritten signature]

VERONICA ZARATE ROBLEDO
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario



[Handwritten signature]

MARCO ECHEVERRIA OLIVARES
Director
Secretaria Comunal De Planificación

LTV/VZR/CRR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Proyecto	Digital	Ver		
Ficha admisiblidad	Digital	Ver		
Decreto aprueba las bases	Digital	Ver		
Decreto Comisión evaluación Técnica	Digital	Ver		

C.C:
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales

FORMATO PRESENTACION PROYECTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

TIPO DE SUBVENCIÓN A LA QUE SE POSTULA: (Marque con una X)

Subvención Ordinaria:

1.-Infraestructura: ☒ (X)

2.-Equipamiento: ☐ ()

3.-Acción Vecinal y Participación ☐ ()

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	Club Deportivo Unión Panguessillo
R.U.T	65.898.610-4
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	Panguessillo
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Paola Castillo
R.U.T	[REDACTED]
NÚMERO TELEFÓNICO	[REDACTED]
E-MAIL (obligatorio)	[REDACTED]
DIRECTIVA VIGENTE	☒ (X) SI ☐ () No
CANTIDAD DE SOCIOS ACTIVOS	58
ORGANIZACIÓN BENEFICIADA CON SUBVENCIONES DE AÑOS ANTERIORES	☒ (X) SI ☐ () No

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	Segunda Etapa de Techoado
---------------------	---------------------------



TIPO DE BENEFICIARIOS	PERSONAS MAYORES	☒
	MUJERES	☒
	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	☒
	PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	☒
	POBLACIÓN MIGRANTE	☒
	OTRO ¿cuál?	
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Número: 58	
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	Número: 232	
NIVEL DE ALCANCE	SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	☒
	TERRITORIO VECINAL	☒
	DOS O MÁS UNIDADES VECINALES	
	COMUNAL	
MESES DURACIÓN DEL PROYECTO	3 meses	
PLAZOS EJECUCIÓN	Fecha de Inicio:	Junio
	Fecha de Término:	Septiembre

3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO RESPONDER LAS SIGUIENTES CONSULTAS

¿CUAL ES EL PROBLEMA QUE SE ESPERA RESOLVER?

El problema que se espera resolver es que contamos con la primera etapa de un techado en la cancha del club Deportivo pero nos falta la continuación para poder terminarla

¿CUAL ES LA SOLUCIÓN PROPUESTA?

La solución propuesta es postular a la Subvención Municipal para poder realizar la compra de los materiales

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL DESARROLLAR ESTA INICIATIVA?

Es importante para tener un espacio digno y mas seguro para Nuestras actividades Deportivas y Sociales

4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO

El objetivo principal del Proyecto es Terminar nuestro techado para darle un mejor ambiente y bienestar a Nuestra Comunidad

5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO?

El proyecto consiste en la Terminación de Nuestro Techado con PERNILES rectangulares Ancho Normal Line Aluminio Perfil 75x75x2.0

6. INDIQUE ACCIONES RELEVANTES QUE HA DESARROLLADO LA ORGANIZACIÓN U OTROS PROYECTOS EJECUTADOS

Subvención Municipal Equipamiento de Cocina 2018
Subvención Municipal una Tarde Deportiva donde incluye Varones y Damas 2018
Subvención Municipal Mejoramiento del techo del club Deportivo 2019
Subvención Municipal realizar la Pampella 2019 (2021)

7. SEÑALE ASPECTOS FACILITADORES O POSITIVOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN PARA EL ÉXITO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

los aspectos Facilitadores es Que Contamos con el Apoyo de Nuestros Socios y Comunidad en General.

8. SEÑALE OBSTACULIZADORES O SITUACIONES NEGATIVAS CON LAS QUE SE PODRÍA ENCONTRAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Situaciones Negativas Se va encontrarnos con el aumento del Costo de los Platinos.

9. SEÑALE COMO FUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO (LOS PASOS QUE SE DIERON PARA DEFINIR LA INICIATIVA Y QUIENES PARTICIPARON EN LA DEFINICIÓN DE LA IDEA DE LA PROPUESTA). (Anexar acta de aprobación de la asamblea)

Reunión de Directiva Seguida con Reunión General de Socios para definir la iniciativa la cual fue Aprobada y Firmada en Acta.

10. EL PROYECTO INCORPORA LA OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL TERRITORIO, SEÑALE COMO SE INCORPORA.

La incorporación de la Opinión de Niños y Niñas y Adolescentes se realiza a través de las actividades Deportivas.

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Reunión	Información a socios	Junio	Directiva

Cotización	dar aviso a maestros	Junio	Directiva
Ejecución	Comienzo de la obra	Julio	Directiva
Entrega	Obra terminada	Agosto	Directiva
Cierre	Octel	Septiembre	Directiva
Resolución	Pedir al municipio	Septiembre	Directiva

12. PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, SEÑALAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA DARLE USO AL EQUIPAMIENTO O LA INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PERIODO DE 1 AÑO.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Fiesta Bolumbista	Rampolla	Septiembre	Directiva
Compensato	baby futbol	Octubre	Directiva
Tarde Deportiva	Futbol Femenino	Noviembre	Directiva
Reunión de	venta de Complejos	Diciembre	Directiva
Coordenar	Equipos en Complejos	Enero 2027	Directiva
Termino de verano	show Artistico	Febrero 2027	Directiva
encuentro deportivo	Futbol Masculino	Marzo 2027	Directiva
encuentro deportivo	Futbol Infantil	Abril 2027	Directiva
Reunión de Coordinación	Dia de la Madre	Mayo 2027	Directiva
Reunión de Coordinación	Dia del Padre	Junio 2027	Directiva
Coordinación	Tarde Deportiva	Julio 2027	Directiva
Reunión c.	Plato Unico	Agosto 2027	Directiva
Reunión Informativa	Cuenta Anual	Septiembre 2027	Directiva

13. COSTOS DEL PROYECTO - APOORTE MUNICIPAL (ACA LO QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO)

5



13.1 MONTOS SOLICITADOS:

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Pernil rectangular 80x40x2.6	11	\$ 31950	\$ 351.450
Omega Normal 38x35x15x0.85	16	\$ 9690	\$ 155.040
Tornillos dble. Pta braca	2	\$ 990	\$ 1980
Pais soldadura Indra 6010	5	\$ 6990	\$ 34.950
Disco de Corte Kronenflex 7x11/6	2	\$ 2150	\$ 4.300
Zinc Aluminio	15	\$ 15.500	\$ 232.500
Disco de corte mini	20	\$ 550	\$ 11.000
Tornillo dble PTA	10	\$ 3490	\$ 34.900
Pernil 75x75x2.0	8	\$ 35990	\$ 287.920
COSTO TOTAL:			\$ 1.424.040

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL

6



COSTO TOTAL:

RESUMEN PRESUPUESTO SOLICITADO AL MUNICIPIO

TIPO	TOTAL
RECURSOS HONORARIOS	
RECURSOS MATERIALES	\$ 1.300.000
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	\$ 1.300.000

13.2 COSTOS DEL PROYECTO – APORTE PROPIO

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Mano de Obra	48 hrs	\$25.000	\$1.200.000
COSTO TOTAL:			

b) RECURSOS MATERIALES:

4



INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Sabb Chigroni	1	\$1.124.040	\$1.124.040
COSTO TOTAL:			\$1.124.040

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

COSTO TOTAL:			

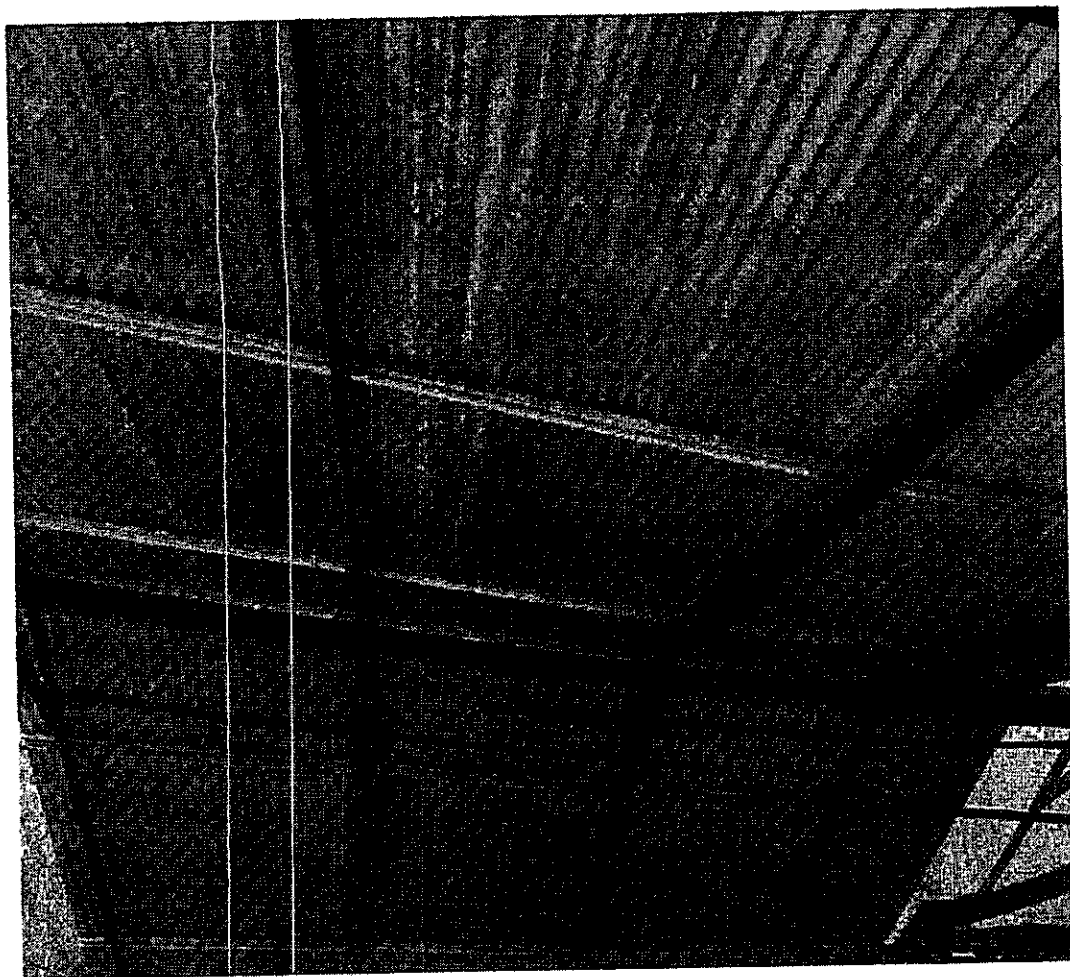
RESUMEN APORTE PROPIO

TIPO	Total
RECURSOS HONORARIOS	\$ 1.200.000
RECURSOS MATERIALES	\$ 124.040
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	\$ 1.324.040

13.3 RESUMEN FINAL DEL PRESUPUESTO

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	\$ 2.624.040
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$ 1.300.000
MONTO APORTE PROPIO	\$ 1.324.040

Recuerde adjuntar los documentos necesarios para la postulación como los anexos establecidos en las bases.



14

V&M

COTIZACIÓN

CLUB DEPORTIVO PAGUESILLO
PANGUESILLO
88888888

Cotización N°: 28371
F. solicitud 16/04/2026
F. cotización

#		Descripción	Precio	Cantidad	Total	
1		PERFIL RECTANGULAR 80 X40 X 2.6 MTSSKU: Código: 120381	\$31.950	11	\$351.450	☐
2		OMEGA NORMAL 38X35X15X0,85 6 MTSKU: Código: 120250	\$9.690	16	\$155.040	☐
3		TORNILLO VOLC. PTA. BROCA ZINC 6x1SKU: 85585008061100, Código: 80611001	\$990	2	\$1.980	☐
4		KGS SOLDADURA INDURA 6010 3/32SKU: 303228, Código: 7807024611396	\$6.990	5	\$34.950	☐
5		ZINC ALUMINIO ACAN 0.35 X 3.66 MTSKU: Código: 101128	\$15.500	35	\$542.500	☐
6		DISCO DE CORTE KRONENFLEX 7 X 1/16" X 7/8 A46TZ ESPECIALSKU: 4014855045969, Código: 353021	\$2.150	2	\$4.300	☐
7		DISCO DE CORTE IMM 4 1/2" INOX MAKITASKU: 088361567503, Código: 379506	\$550	20	\$11.000	☐
8		TORNILLO VOLC. PTA. BROCA ZN 8X3SKU: Código: 708481804900321	\$3.490	10	\$34.900	☐
9		PERFIL 75X75X2.0 MMSKU: Código: 120025	\$35.990	8	\$287.920	☐

Gracias por su preferencia

Neto: \$1.196.672
IVA: \$227.368
Descuento: \$0

Total: \$1.424.040

13-04-2026

Se abre las 19:30 hrs con la Presencia de
20 Socios se da inicio a la Reunion

Unión Punto a Tratar

* Postulación Proyecto Subvención Municipal

Se le plantea a la Asamblea Postular a
Materiales para la Terminación del Techado Que
se encuentra ubicado en el Campo Deportivo
lo que es aprobado en unanimidad.

Se Cierra Sesión a las
20:30 hrs con la Participación
de los Socios Que Continúan firman

Estrella Rojas Cortes
Irga Murando Guerra
Tania Carvajal Collao
Nolva Muñoz Collado
Claudia Villanueva J.
Karen Carvajal Villanueva
Daniel Carvajal Collao
Juana Arecobardo
Liamen Cortes Contreras
Roba Arandibia Muñoz
Jose M. Carvajal Collao
Amadiel Rojas Gutierrez
Yasmina Cisternas A.
Jenny Carvajal C.

[A large vertical section of the document is heavily scribbled out with black ink.]

[A column of handwritten signatures, mostly illegible due to the heavy scribbles.]

Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución CLUB DEPORTIVO UNION PANGUECILLO, RUT 65.898.610-4, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 06/10/2008, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal

PAOLA CASTILLO

RUT del representante legal

Nombre de la institución

CLUB DEPORTIVO UNION PANGUECILLO

RUT de la institución

65.898.610-4

Fecha de emisión del certificado

15/04/2026



CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Wilsa Menerudo 

R.U.T.  representante legal de la

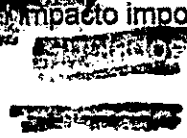
organización Club adulto mayor Las Termas - Panguessillo

correspondiente a la localidad Panguessillo

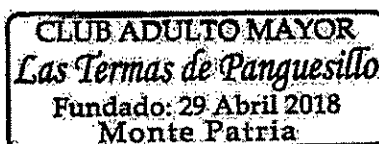
declaro conocer el proyecto: segunda etapa de obra

y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera

participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.




FIRMA Y TIMBRE



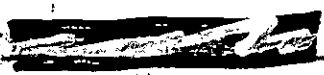
31

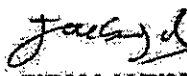


Dirección
de Desarrollo
Comunitario
Organizaciones
Comunitarias

SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

**CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio,
NO debe ser firmada por la propia organización)**

Yo José Martín Bruga  R.U.T. 
representante legal de la organización Comité de Agua Potable Rural Panguesillo
correspondiente a la localidad Panguesillo, declaro
conocer el proyecto Sistema Elapa Techa y respaldo su
presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un
impacto importante en el territorio.


FIRMA Y TIMBRE



32

16/4/26, 6:23 p.m.

arriendo-cierra-28371

Observaciones:

+ [Redacted] | Ovalle | [Redacted]

- *La cotización es válida solo por 3 días
- *Las fotos de los productos son solo referenciales.

22



BancoEstado

Folio N° 0392900

CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No Reajutable

Oficina de Apertura

134 MONTE PATRIA

FACUNA

Número de Cuenta

NOMBRES TITULAR (ES)

CLUB DEPORTIVO UNION PANGUECILLO

Fecha de Apertura

22-Sep-2008

Mes de Capitalización

Septiembre

22 SEP 2008

3336

Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA

Por

de la anterior, folio N°

efectuado, el

en oficina

N° giro último período

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneros, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet, www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de discrepancia entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

Proviene de la Cuenta N°

abierta en

V° B° JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl

17



ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION

SR. ALCALDE CRISTIAN HERRERA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

Fecha: _____

La Club Deportivo Unión Panguesillo organización
Organización 65.898.610-4 Rut. se dirige a ustedes para hacer la presentación
del Proyecto

"Segunda Etapa de Techado

" de la Subvención Municipal Extraordinaria del año 2026, cuyo objetivo es
Terminar Nuestro Techado para darle un mejor realce
y bienestar a Nuestra Comunidad

Pola L.
PRESIDENTE ORGANIZACIÓN

[Firma]
SECRETARIO(A)

[Firma]
TESORERO(A)



10



ANEXO ENFOQUES TRANSVERSALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EJECUCIÓN 2026

ENFOQUE DE GÉNERO

Como aspectos centrales de este enfoque, en el proceso de postulación de proyectos, hace mención a actividades que tiendan a valorar el rol de la mujer en nuestra sociedad y comunidades, orientadas a la no discriminación en función del género y promover la igualdad entre hombres y mujeres, con acciones orientadas a fortalecer el rol de la mujer y favorecer oportunidades para su desarrollo.

ENFOQUE INCLUSIVO PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

Este enfoque apuesta, en el proceso de postulación del proyecto, por la inclusión de todas las personas sin distinción, con énfasis en favorecer oportunidades de desarrollo y pleno goce de sus derechos, especialmente de las personas en situación de discapacidad.

ENFOQUE MULTICULTURALIDAD

Se apuesta por acciones orientadas a la valoración de distintas culturas presente en el territorio, como además al reconocimiento de los pueblos originarios, con acciones concretas orientadas a ellos.

ENFOQUE DIVERSIDAD SEXUAL

Se establecen en la presentación del proyecto aspectos de sensibilización y no discriminación, acciones que incorporaran conceptos de diversidad sexual y los derechos de las personas intersex, integrando enfoque de inclusión de personas LGBTIAQ+.

COPIA AL 900 23

en dinero y en el acto, según consta en la escritura pública de
fecha 5 de Noviembre del año 2008, Repertorio N° 549, otorgada
ante el Notario Público Titular de la Notaria de Monte Patria don
Jaime Alfonso Oda Ottone.- El título de dominio anterior se
encuentra inscrito a E. [REDACTED] del Registro de Propiedad de
este Conservador año 2005.- Otras estipulaciones constan en la
referida escritura pública.- Requirió Club Deportivo Unión
Panguecillo.- En Monte Patria, a 12 de Noviembre del 2008.

Caratula N°	23.788
Bolera N°	18.046
Derechos \$	27.000

COPIA CONFORME CON EL ORIGINAL DE LA INSCRIPCIÓN DE
FS. 1089. N° 1000 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008
MONTE PATRIA, 27 MAR 2026



CERTIFICO: Que la inscripción que antecede
se encuentra actualmente VIGENTE EN PARTE
Monte Patria, 27 MAR. 2026



35



ES COPIA FIEL

Nº 1090

COMPRVENTA	EL CLUB DEPORTIVO UNION PANGUECILLO,
NOBADA A	organización comunitaria de carácter funcional, Rol Único
1993 N° 2105	Tributario N° 65.898.610-4, domiciliado en la localidad de
1993 N° 2105	Panguecillo s/n, Comuna de Monte Patria, es dueño del inmueble
1993 N° 2105	ubicado en Panguecillo, Comuna de Monte Patria, Provincia de
1993 N° 2105	Limarí, IV Región de Coquimbo, que tiene una superficie
1993 N° 2105	aproximada de 1.04 Hás, y se encuentra individualizado en el
1993 N° 2105	Plano N° IV-2-5369-SR., del Ministerio de Bienes Nacionales, y
1993 N° 2105	que deslinda: LOTE "A": superficie de 0,10 Hás.-NORTE:
1993 N° 2105	Sucesión Rojas Muranda en 9,15 mts., separado por cerco. ESTE:
1993 N° 2105	Río grande en 92,30 mts., SUR: Área Verde en 10,45 mts.,
1993 N° 2105	OESTE: Sucesión Armando Pizarro en línea quebrada de 47,95
1993 N° 2105	mts y 46,90m mts.- Rol de Avalúo N° 250-133.- LOTE "B":
1993 N° 2105	superficie: 0,94 hás.- ESTE: Camino público de Cruce camino
1993 N° 2105	público de Monte Patria a Carén a Panguecillo. SUR: Camino
1993 N° 2105	público de cruce camino público de Monte Patria a Carén a
1993 N° 2105	Panguecillo. OESTE: Río Grande. NOROESTE: Sucesión Rojas
1993 N° 2105	Muranda, separado por cerco. Rol de Avalúo N° 250-134.- Lo
1993 N° 2105	otó como cuerpo cierto, en el estado en que se encuentra
1993 N° 2105	actualmente, con todos sus derechos, usos, costumbres y
1993 N° 2105	servidumbres, activas y pasivas por compra que hizo representado
1993 N° 2105	por don RODRIGO RODRIGO CISTERNAS RODRIGO , chileno,
1993 N° 2105	casado, chofer, cédula nacional de identidad N° RODRIGO
1993 N° 2105	domiciliado en la Localidad de RODRIGO , Comuna de
1993 N° 2105	Monte Patria, a doña MIRIAM RODRIGO ROJAS RODRIGO
1993 N° 2105	chilena, viuda, dueña de casa, cédula nacional de identidad N°
1993 N° 2105	RODRIGO . El precio de la compraventa fue la suma de cuatro
1993 N° 2105	millones de pesos (\$4.000.000.-) correspondiendo dos millones
1993 N° 2105	de pesos por cada uno de los Lotes A y B, los que fueron pagados

34

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo María Mercedes

R.U.T. [Redacted] representante legal de la

organización Junta de Vecinos Panguencillo

correspondiente a la localidad Panguencillo

declaro conocer el proyecto: Segunda Etapa Tichado

y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.

[Signature]
FIRMA Y TIMBRE

JUNTA DE VECINOS
"PANGUECILLO"
COMUNA DE MONTE PATRIA

33

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO: 500691724567

Código Verificación:
b7cebe8f90fa



500691724567

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 15-04-2026

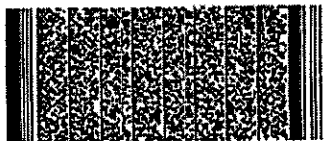
DATOS PERSONA JURÍDICA:

INSCRIPCIÓN	:	N° [REDACTED] con fecha 28-02-1990.
NOMBRE PJ	:	CLUB DEPORTIVO UNION PANGUECILLO
DOMICILIO	:	PANGUECILLO S/N
	:	MONTE PATRIA
	:	REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA	:	ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ	:	28-02-1990
DECRETO/RESOLUCIÓN	:	00080
ESTADO PJ	:	VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 15 Abril 2026, 11:51

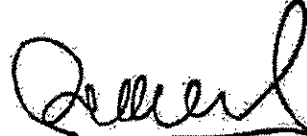
Exento de Pago:
Impreso en:
REGION

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 800 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel




Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



ANEXO 3

(Compromiso aporte de 102 %)

La Organización: Club Deportivo Unión Panguesillo se compromete a un aporte del 102 % para el proyecto Segundo Etapa de Techado el cual consistirá en:

Aporte de \$ 1124.040, recurso en efectivo para compra de insumos del proyecto

Aporte de mano de Obra valorizada en \$ 1200.000

(Se adjunta nómina de personas comprometidas para el trabajo en el proyecto)

Presidente (a) Raul Castillo

Secretaria (o) Luis Rojas

Tesorero (a) Cesar Carvajal





ANEXO 4
(Lista de trabajadores comprometidos en el proyecto)

Aporte Propio Mano de Obra:

Nombre	R.U.T	Tarea a realizar en el proyecto	Cantidad de Horas a realizar en el proyecto	Valor Hora
Daniel Corujal U.	[REDACTED]	Instalacion de Perfiles 80x40	9 hrs	25000
Luis Rojas Flores	[REDACTED]	Instalacion de Omega Varnal	10 hrs	25000
Alexis Uego	[REDACTED]	Instalacion de Perfil 35x50x20	20 hrs	25000
Cesar Corujal	[REDACTED]	Instalacion de Cinc Aluminio	9 hrs	25000

12

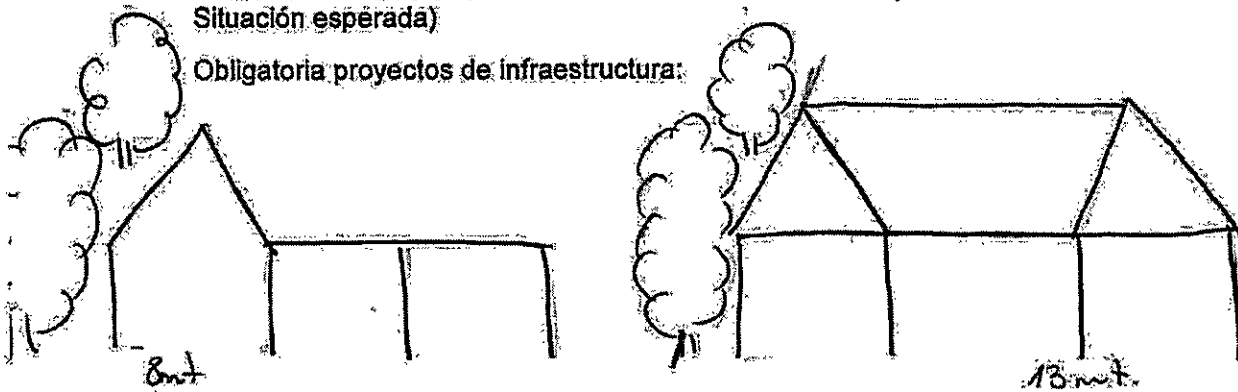


ANEXO 5

Sólo para aquellos proyectos de intervención de Infraestructura

CROQUIS DE MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA: (Situación actual-
Situación esperada)

Obligatoria proyectos de infraestructura:



Detalle o minuta explicativa de los trabajos a realizar (Mencione los arreglos o mejoras a realizar), especificando medidas de los espacios a intervenir y las etapas de la obra a desarrollar

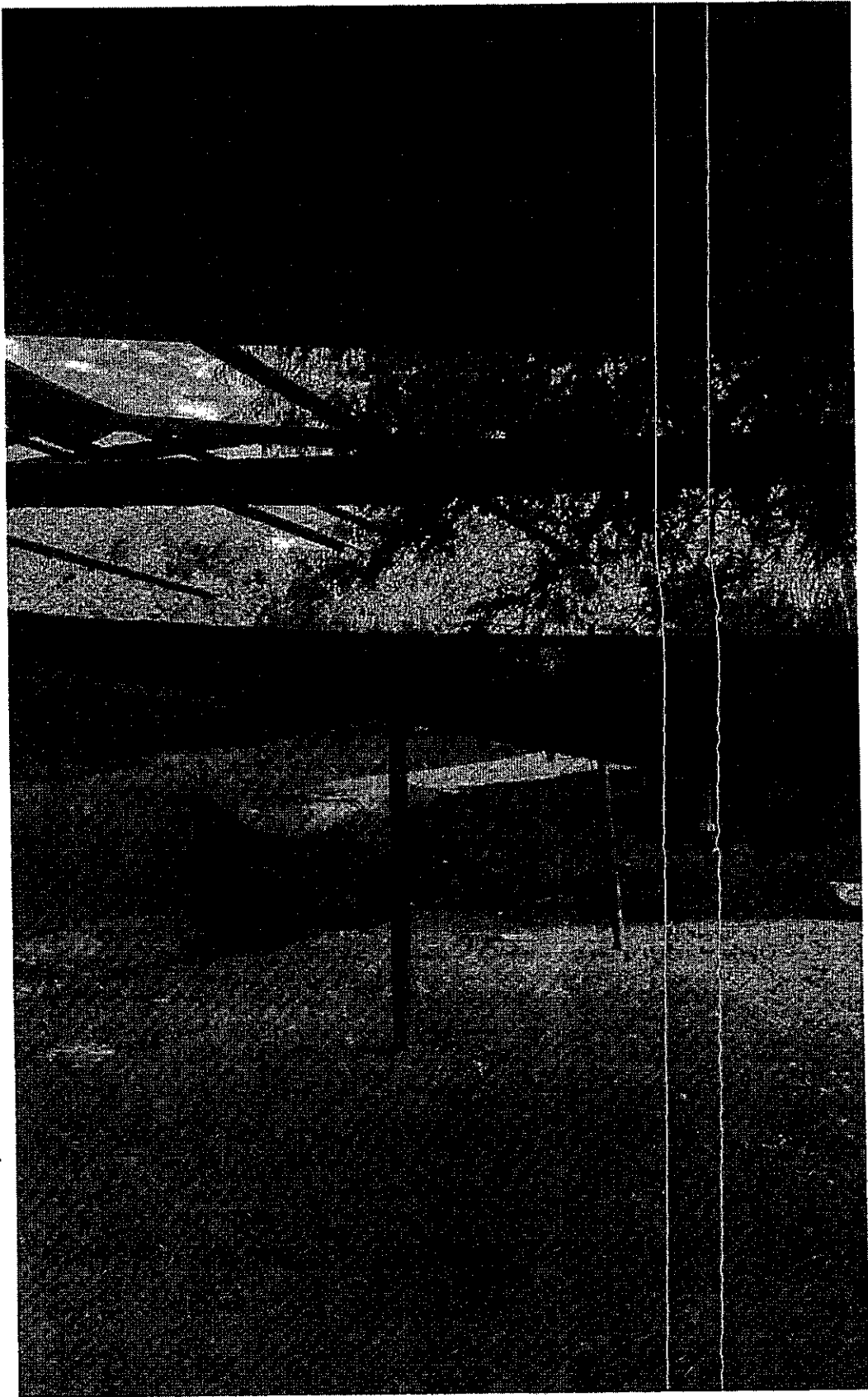
Construcción de Techado en Segunda Etapa
Con Instalación del perfiles de 75x75x2.0,
Omega Normal 88x35x1.5x0.85 Perfiles Rectangulares
80x40x2.6 y Zinc Aluminio para cubrir 13mts de
largo el Techado

Recordar enviar al menos 2 fotografías panorámicas del lugar donde se va a ejecutar el proyecto.

ANEXO ENFOQUES TRANSVERSALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE SUBVENCIÓN 2025

ENFOQUE DE GÉNERO

13



LS

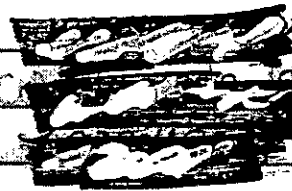
SOCIOS ORGANIZACIÓN

N	NOMBRE	RUT
30	Jessica Cortes	
31	Felix Rojas	
32	Amelica Rojas	
33	Elvira Rodriguez	
34	Freddy Munoz R.	
35	Jose Cortes	
36	Valeria Rojas	
37	Jose M. Corvalan	
38	Hans Olivares	
39	Valeria Munoz	
40	Paula Castillo	
41	Ignacio Corvalan	
42	Paula Argandoña	
43	Cesar Corvalan C.	
44	Jasmines Astomas	
45	Karen Corvalan	
46	Hugo Corvalan	
47	Victor Castillo	
48	Jana Arredondo	
49	Diego Villalobos R.	
50	Francisco Jofre	
51	Alexis Vega	
52	Carmen Cortes	
53	Edmundo Garro	
54	Estrella Rojas	
55	Jonathan Munoz	
56	Marina Lopez	
57	Carlos Argandoña	
58	Hugo Vega	

SOCIOS ORGANIZACIÓN

N	NOMBRE	RUT
01	Hugo Vega	
02	Tomás Rojas	
03	Fernán Rojas	
04	Carmen Rojas	
05	Jose Olivares	
06	Felisa Rojas	
07	Jose Carlos	
08	Alfonsa Miranda	
09	Luis Miranda	
10	Hugo Olivares	
11	Carolina Ramos	
12	Daniel Canajal	
13	Amador Rojas	
14	Hugo Rojas	
15	Carolina Villanueva	
16	Maribel Castaños	
17	Luis Castaños	
18	Juan Rojas	
19	Umar Rojas G	
20	Olego Villalobos	
21	Eleonora Rojas	
22	Samuel Rojas	
23	Daniel Villanueva	
24	Christian Torres	
25	Rodrigo Castaño	
26	Orlando Carvajal	
27	Luis Rojas	
28	Jenny Carvajal	
29	Jesús Villanueva	

Daniel Corrales Ullanueva
 Teresa Collado Collado
 Jose Carlos Rojas



[Handwritten signature]

Presidente
 Paola Costello

Secretario
 Luis Rojas

Tesorero
 Cesar Corrales

[Redacted signature]

[Redacted signature]

[Redacted signature]



26

72

[REDACTED]

ROL UNICO TRIBUTARIO

CLUB DEPORTIVO UNION PANGUECILLO

NOBRE O RAZON SOCIAL

65.898.610-4

FECHA EMISION 06/03/2008

Logo: *Sil Arline*

Recuerda, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no tengan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

N° DE SERIE

www.sii.cl es una web segura y segura

Unite la oferta unificada del SII en Internet

[Barcode]

[REDACTED]



Sra.: Betty Bravo Rojas
Directora de Administración y Finanzas

Certifica que la Organización: CLUB DEPORTIVO UNION PANGESILLO.

Rut: 65.898.610-4 de la Comuna de Monte Patria

No presenta RENDICIONES pendiente con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Se Extiende el Presente Certificado para ser presentado en:

Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Monte Patria



Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

KEA

jueves, 30 de abril de 2026



CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 337
ART. 5°, LETRA G), LEY N° 18.695

Monte Patria, 4 de junio de 2026

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Monte Patria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades - que establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras atribuciones esenciales, la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, no pudiendo exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal -, **CERTIFICA** que, respecto a la solicitud de subvención o aporte presentada por el **CLUB DEPORTIVO UNIÓN PANGUECILLO, RUT N° 65.898.610-4, por un monto de \$ 1.300.000.- (Un millón trescientos mil pesos)**, los antecedentes presupuestarios son los siguientes

Presupuesto Vigente	Tipo de Subvención / Aporte	Cuenta	Área de Gestión	Saldo Presupuestario
\$80.056.000	Tradicionales	215.24.01.004.001.002	2.8.1	\$75.159.300

Conforme a lo establecido en el artículo mencionado, los recursos solicitados cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente, y no exceden del referido límite legal del 7%.

Se deja constancia dicho límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 3.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.



Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

ACR